



Ayuntamiento de
Tocina

ANUNCIO

D. FRANCISCO JOSÉ CALVO POZO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TOCINA (SEVILLA)

HAGO SABER: Que la resolución de esta Alcaldía n.º 194, de fecha 22 de 02 de dos mil veinticuatro, dice lo siguiente:

“De conformidad con el art. 51 del Código Civil será competente para autorizar el matrimonio civil el Juez encargado del Registro Civil y el Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o Concejal en quien éste delegue.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre, HE RESUELTO:

PRIMERO. Delegar mis funciones como oficiante del matrimonio civil, a celebrar el próximo día 24 de Febrero de 2024, entre D. Miguel Ángel Gómez Morón y D^a M.^a José Rodríguez García, en la persona de la Concejala Eva María Fernández Parra.

SEGUNDO. Remitir la presente resolución al Juzgado de Paz de esta localidad para su inclusión en el expediente que se tramita.

TERCERO. Dar cuenta del contenido de esta resolución a la Concejala Eva María Fernández Parra y al Pleno en la primera sesión que se celebre.

La delegación de esta atribución surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de este decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL ALCALDE,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: ASW6WRS1ZG5RMFXWQZ5WT2TW3
Verificación: <https://tocinalosociales.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de Tocina

Plaza de España, 1, Tocina. 41340 (Sevilla). Tfno. 954740324. Fax: 954740608

Francisco José Calvo Pozo (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 22/02/2024
HASH: baadb99bad7576589e9462ce6b070b

